



Co-funded by
the European Union

SOLLAGUA

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARTELERÍA EN CENTA EN EL MARCO DEL PROYECTO SOLLAGUA POR UN VALOR ESTIMADO DE 13.500,00 € (IVA excluido).

CPV: 34928470-3 Señalización

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfvyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es socia beneficiaria del Proyecto SOLLAGUA, (Soluciones basadas en la naturaleza y Living Labs para la reutilización rural del agua) que pretende promover soluciones basadas en la naturaleza para la reutilización del agua en la región suroeste de Europa. (Interreg SUDOE)

En el ámbito de este proyecto, se establece la necesidad de renovar y adaptar la cartelería del Centro Experimental de Nuevas Tecnologías del Agua, CENTA.

OBJETO

Es objeto del presente contrato, la adecuación de la cartelería existente en el Centro Experimental de Nuevas Tecnologías del Agua, centro de trabajo de AMAYA, ubicado en el municipio sevillano de Carrión de los Céspedes. Dicha adecuación comprende la reparación de soportes de carteles actuales, fabricación de nuevos soportes, fabricación de vinilos de exterior, colocación, reubicación (en su caso) y montaje de la cartelería así como el diseño, maquetación y creación de un código QR para cada una de las unidades, tal y como se especifica en el apartado 4, Descripción de los trabajos a ejecutar, del PPT.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:
- Financiado por FONDOS FEDER al 75%

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de contratos con terceros.

Esta adecuación comprende la reparación de soportes de carteles actuales, fabricación de nuevos soportes, fabricación de vinilos de exterior, colocación, reubicación (en su caso) y montaje de la cartelería así como el diseño, maquetación y creación de un código QR para cada una de las unidades, tal y como se especifica en el apartado 4, Descripción de los trabajos a ejecutar, del PPT.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfvyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 16.335,00 euros (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	11.157,03 €
Costes indirectos:	223,14 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.119,83 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	13.500,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.835,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	16.335,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	16.335,00	2051170006	G/51D/22709/00	TS251064MA0003

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de dos meses.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Servicio de adecuación de cartelería en CENTA en el marco del Proyecto SOLLAGUA por un importe de 13.500,00 euros (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfvyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS de SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De los siguientes epígrafes se propone como criterio de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación:

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(X) Experiencia mínima de 10 años en la realización de trabajos similares:

Se exige que el responsable del contrato tenga una experiencia mínima de 10 años en la realización de trabajos similares. Para ello se presentará C.V. de la persona responsable en el que se recoja dicha experiencia.

Se considerarán trabajos similares aquellos que tengan el mismo CPV que este contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona responsable del contrato cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares.

Medios adscritos al contrato: No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato: NO PROCEDE

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfvyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se indican a continuación de forma alternativa:

1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 13.500 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

En el caso de entidades sin obligación de inscripción registral y depósito de cuentas, la cifra anual de negocios se acreditará mediante los estados financieros previstos en sus respectivas normas sectoriales de aplicación o en sus estatutos.

Los empresarios individuales, en régimen de estimación directa, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. El resto de empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de libros-registro que le correspondan en función de su régimen fiscal.

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el período medio de pago a proveedores no superará el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La persona licitadora deberá aportar la memoria de sus cuentas anuales donde aparezca la información en relación con su período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfvyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos)

<u>Criterio:</u> CRONOGRAMA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO <u>Justificación de la elección:</u> Documentación a presentar: Declaración responsable firmada y sellada, en la que se haga mención expresa al cronograma para la realización del servicio. Se valorará la adecuación del cronograma presentado a la ejecución a los trabajos a realizar	25,00
--	-------

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)

Oferta económica (1)	60,00
<u>Criterio:</u> EMBALAJES UTILIZADOS DEBEN DE SER DE MATERIAL RECICLADO <u>Justificación de la elección:</u> La elección de este criterio se realiza en base al artículo 1 del Régimen Interior de la Agencia. <u>Documentación a presentar:</u> Certificación de que los embalajes utilizados son reciclados	15,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 60 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

VERSIÓN SEPT. 2024

Página 7 de 10

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfvyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato en el que las prestaciones, suministros o partidas están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfvyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Forma de comprobación: A la finalización de los trabajos se presentará declaración responsable de los extremos recogidos en este apartado.

- **Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No.**

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(X) Se han realizado consultas a empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
Morfoprint, S.L.	Consulta sobre precios de mercado de material y servicios requeridos.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		01/07/2026 13:23:00	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1oKkyfyhLsHeBW90k8T7Px2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	